



Universidad de Los Andes
Dirección Relaciones Interinstitucionales
Oficina de Protocolo

Recibido por:

Día: 28/07/11

Hora: 09:30am

CONSEJO UNIVERSITARIO

Mérida, 25 de julio de 2011

CU - 1394 / 11

Profesora
Patricia Rosenzweig L.
Vicerrectora Académica de la Universidad
Presente.-

Me dirijo a usted en la oportunidad de informarle que el Consejo Universitario en reunión ordinaria celebrada en la misma fecha, conoció el contenido de su comunicación N° V.Ac.0692.2011, de fecha 12.07.11, mediante la cual remite el Acta de la Comisión designada según Resolución del Consejo Universitario N° CU-0159/11, de fecha 31.01.2011, relacionada a una propuesta sobre la entrega de la Distinción "Luis María Ribas Dávila".

ACTA

En la ciudad de Mérida, a los doce (12) del mes de julio de dos mil once (2011), siendo las nueve de la mañana, reunidos en el salón de Reuniones del Vicerrectorado Académico de la Universidad de Los Andes, ubicado en el Edificio del Rectorado, Av. 3 Independencia de la ciudad de Mérida, estado Mérida, estando presentes los miembros de la Comisión designada por el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, según Resolución No. CU-0159/11, de fecha 31 de enero de 2011, con la finalidad de revisar lo relativo al otorgamiento de la Orden "Luis María Ribas Dávila". En tal sentido, se encuentran presentes la Doctora Patricia Rosenzweig Levy, Profesor José María Andréz Álvarez, Doctor Marcos Pino, Arquitecta Maritza Lander, en sus condiciones de Vicerrectora Académica y Coordinadora de esta Comisión, Secretario, Director de DAES, Jefa de la Oficina de Protocolo. A tal efecto, se deja expresa constancia de lo siguiente:

- 1.- **Modificar los Artículos quinto y sexto del Capítulo IV de las Normas que rigen el conferimiento de la Orden "Luis María Ribas Dávila":**

CAPÍTULO IV DEL OTORGAMIENTO DE LA ORDEN

Quinto: La Orden "LUIS MARÍA RIBAS DÁVILA", se otorgará de acuerdo a la ubicación del estudiante en el plan de estudio que curse, tomando en consideración la duración de la carrera. Para ello se establecen los siguientes niveles de avance:

1. **Nivel Inicial:** Para estudiantes del 1° y 2° año de la carrera o su equivalente en semestres.
2. **Nivel Intermedio:** Para estudiantes del 3° y 4° año de la carrera, o su equivalente en semestres.
3. **Nivel Avanzado:** Para estudiantes del 5° y 6° año (si fuese el caso) de la carrera, o su equivalente en semestres.





CONSEJO UNIVERSITARIO

CU - 1394 -11 / 2

Sexto: La Orden "LUIS MARÍA RIBAS DÁVILA", se otorgará en tres niveles:

- 1.- Para el Nivel Avanzado
- 2.- Para el Nivel intermedio
- 3.- Para el nivel inicial

Por lo siguiente:

CAPÍTULO IV DEL OTORGAMIENTO DE LA ORDEN

Artículo 5: La Orden "LUIS MARÍA RIBAS DÁVILA", se otorgará de acuerdo a la ubicación del estudiante en el plan de estudio que curse, tomando en consideración la duración de la carrera. Para ello se establecen los siguientes niveles de avance por méritos académicos

a.1) **PRIMER NIVEL:** a los estudiantes 1er al 5to semestre, o su equivalente en año de la carrera, que posean un promedio superior a dieciséis (16) puntos exactos.

a.2) **SEGUNDO NIVEL:** a los estudiantes del 6° y 10° semestre, o su equivalente en año de la carrera, que posean un promedio superior a dieciséis (16) puntos exactos.

Artículo 6: La ORDEN "LUIS MARÍA RIBAS DÁVILA", se otorgará en acto académico solemne que se llevará a cabo en el Aula Magna de nuestra Universidad.

Al respecto, le notifico que el Consejo Universitario *aprobó la ORDEN "LUIS MARÍA RIBAS DÁVILA", cuya copia se anexa.*

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Profesor José María Andrés Álvarez
Secretario de la Universidad de Los Andes



Copias: Autoridades Rectorales
Decanos de Facultades y Núcleos
Oficina de Protocolo ✓

Julieta d.